



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., martes 28 de febrero de 2023.

Número 25

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

|  | Pág. |   | Pág. |
|--|------|---|------|
| <b>EDICTO 764.-</b> Expediente Número 00028/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria.  | 3    | <b>EDICTO 1076.-</b> Expediente Número 00037/2018, relativo al Juicio Hipotecario.                  | 11   |
| <b>EDICTO 782.-</b> Expediente Número 00053/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar Derechos de Dominio. | 3    | <b>EDICTO 1077.-</b> Expediente Número 00327/2019, relativo al Juicio Hipotecario.                  | 11   |
| <b>EDICTO 913.-</b> Expediente Número 00178/2017, relativo al Juicio Sumario.  | 3    | <b>EDICTO 1078.-</b> Expediente Número 00051/2021, relativo al Juicio Hipotecario.                  | 12   |
| <b>EDICTO 914.-</b> Expediente Número 00482/2019, relativo al Juicio Hipotecario.  | 4    | <b>EDICTO 1079.-</b> Expediente Número 00432/2017, relativo al Juicio Hipotecario.                  | 12   |
| <b>EDICTO 915.-</b> Expediente Número 00773/2017, relativo al Juicio Hipotecario.  | 4    | <b>EDICTO 1080.-</b> Expediente Número 626/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.        | 13   |
| <b>EDICTO 916.-</b> Expediente Número 00543/2019, relativo al Juicio Hipotecario.  | 5    | <b>EDICTO 1081.-</b> Expediente Número 00938/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.      | 13   |
| <b>EDICTO 917.-</b> Expediente Número 00603/2016, relativo al Juicio Hipotecario.  | 5    | <b>EDICTO 1082.-</b> Expediente Número 01296/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.    | 13   |
| <b>EDICTO 918.-</b> Expediente Número 00252/2018, relativo al Juicio Sumario Sobre Liquidación y/o Terminación de Copropiedad.   | 6    | <b>EDICTO 1083.-</b> Expediente Número 00045/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.    | 13   |
| <b>EDICTO 919.-</b> Expediente Número 00609/2012 relativo al Juicio Hipotecario.   | 6    | <b>EDICTO 1084.-</b> Expediente Número 01137/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.    | 14   |
| <b>EDICTO 1067.-</b> Expediente Número 00344/2017, relativo al Juicio Hipotecario.   | 6    | <b>EDICTO 1085.-</b> Expediente Número 00080/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.      | 14   |
| <b>EDICTO 1068.-</b> Expediente Número 00791/2010, relativo al Juicio Hipotecario.   | 7    | <b>EDICTO 1086.-</b> Expediente Número 00099/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.      | 14   |
| <b>EDICTO 1069.-</b> Expediente Número 00088/2019, relativo al Juicio Hipotecario.   | 7    | <b>EDICTO 1087.-</b> Expediente Número 00442/2019, relativo a la Sucesión Testamentaria.            | 14   |
| <b>EDICTO 1070.-</b> Expediente Número 00297/2019, relativo al Juicio Hipotecario.   | 8    | <b>EDICTO 1088.-</b> Expediente Número 00009/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria.            | 15   |
| <b>EDICTO 1071.-</b> Expediente Número 00416/2014, relativo al Juicio Hipotecario.   | 8    | <b>EDICTO 1089.-</b> Expediente Número 01106/2022, relativo a la Sucesión Testamentaria.            | 15   |
| <b>EDICTO 1072.-</b> Expediente Número 00544/2017, relativo al Juicio Hipotecario.   | 9    | <b>EDICTO 1090.-</b> Expediente Número 00123/2023, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.       | 15   |
| <b>EDICTO 1073.-</b> Expediente Número 00728/2016, relativo al Juicio Hipotecario.   | 9    | <b>EDICTO 1091.-</b> Expediente Número 00143/2023, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.       | 15   |
| <b>EDICTO 1074.-</b> Expediente Número 01169/2019, relativo al Juicio Hipotecario.   | 10   | <b>EDICTO 1092.-</b> Expediente Número 01005/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.      | 16   |
| <b>EDICTO 1075.-</b> Expediente Número 00978/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil.   | 10   | <b>EDICTO 1093.-</b> Expediente Número 00097/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario | 16   |
|  |      | <b>EDICTO 1094.-</b> Expediente Número 00116/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.      | 16   |

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

|  | Pág. |
|--|------|
| <b>EDICTO 1095.-</b> Expediente Número 0118/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.  | 16   |
| <b>EDICTO 1096.-</b> Expediente Número 0198/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.  | 16   |
| <b>EDICTO 1097.-</b> Expediente Número 00113/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.   | 17   |
| <b>EDICTO 1098.-</b> Expediente Número 00603/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.   | 17   |
| <b>EDICTO 1099.-</b> Expediente Número 00166/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.   | 17   |
| <b>EDICTO 1100.-</b> Expediente Número 00042/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.   | 17   |
| <b>EDICTO 1101.-</b> Expediente Número 00378/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.   | 18   |
| <b>EDICTO 1102.-</b> Expediente Número 00397/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.   | 18   |
| <b>EDICTO 1103.-</b> Expediente 00241/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.                                      | 18   |
| <b>EDICTO 1104.-</b> Expediente Número 1052/2022, relativo al Juicio Sumario.  | 18   |
| <b>EDICTO 1105.-</b> Expediente Número 00555/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de Patria Potestad.                        | 21   |
| <b>EDICTO 1106.-</b> Expediente Número 00112/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de Patria Potestad.                        | 22   |
| <b>EDICTO 1107.-</b> Expediente 00362/2020, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.                                      | 25   |
| <b>EDICTO 1108.-</b> Expediente Número 00740/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.   | 25   |
| <b>EDICTO 1109.-</b> Expediente Número 00526/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.   | 26   |
| <b>EDICTO 1110.-</b> Expediente Número 00755/2022, relativo al Juicio Hipotecario.   | 27   |
| <b>EDICTO 1111.-</b> Expediente Número 00297/2015, relativo al Juicio Hipotecario.   | 29   |
| <b>EDICTO 1112.-</b> Expediente Número 00320/2018, relativo al Divorcio Incausado.   | 29   |
| <b>EDICTO 1113.-</b> Expediente Número 00228/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación y Extinción de Hipoteca.                 | 31   |
| <b>EDICTO 1114.-</b> Expediente Número 00226/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escrituras.                          | 32   |
| <b>EDICTO 1115.-</b> Expediente Número 00210/2021, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Interpelación.                          | 33   |
| <b>EDICTO 1116.-</b> Expediente Número 00001/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad Perpetua.                          | 33   |
| <b>EDICTO 1117.-</b> Expediente 00065/2022 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam). | 34   |

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha nueve de enero del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00028/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes del extinto DEMETRIO MORALES PADRÓN, denunciado por la C. MA. DOLORES GARCIA MARQUÉZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 16/01/2023.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

764.- Febrero 14 y 28.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.  
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Francisco Del Ángel, Secretario de acuerdos Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (05) cinco de octubre del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00053/2022 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar Derechos de Dominio, promovidas por el C. ROSENDO JUÁREZ ZARAGOZA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en predio urbano ubicado en el Barrio el Cardonal, manzana 187, lote 27, Sector 2 del municipio de Tula Tamaulipas con Clave Catastral Número 370101187027 y cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 13.43 ML colinda con la propiedad del C. Santos Lara Camacho, AL SUR: 13.38 ML colinda con calle Monte de las Cruces, AL ESTE: 08.75 ML colinda con Ismael Juárez Hernández, AL OESTE: 08.77 ML colinda con propiedad del C. Santos Lara Camacho.- Con una superficie total de 117,290 m2 (ciento diecisiete punto veintinueve metros cuadrados).

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días hábiles en el periódico Oficial del estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 18 de octubre de 2022.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.

Firma Electrónica.- Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la firma electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.

782.- Febrero 14, 28 y Marzo 14.- 2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de enero del dos mil veintitrés, dictado en el Expediente Número 00178/2017, relativo al Juicio Sumario promovido por BLANCA ESTELA PEREZ SAN MARTIN, CARMELO TAPIA SAN MARTIN, ENRIQUE TAPIA SAN MARTIN. LORENA TAPIA SAN MARTIN, VERÓNICA TAPIA SAN MARTIN en contra de JOSE. TAPIA SAN MARTIN, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Calle Orizaba número 504 de la colonia Hipódromo en ciudad Madero, Tamaulipas describiéndose como terreno urbano lote 2, manzana X-8 Sector I, Sección VIII, Región IV con una superficie de 340 m2 y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 20.00 metros con lote 3; AL SUR en 20.00 metros con lote 1; AL ESTE 17.00 metros con calle Orizaba y AL OESTE en 17.00 metros con lote 14, propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos; Finca N° 23392 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con un valor de \$505,070.00 (QUINIENTOS CINCO MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores

y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

Altamira, Tam., 20 de enero del 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

913.- Febrero 21 y 28.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

#### SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dos de febrero del dos mil veintitrés, dictado en el Expediente Número 00482/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido el C. JESÚS EFRAÍN LÓPEZ GUZMÁN en contra de MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ MENDOZA, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.- Inmueble ubicado en calle Soria número 151 lote 26, manzana-1 Conjunto Residencial Villas Náutico en Altamira, Tamaulipas; con una superficie aproximada de terreno de 109.60 metros cuadrados; propiedad de Miguel Ángel Martínez Mendoza, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE En 13.70 Metros Con Lote 25, Manzana 1, Condominio 16; AL SUR en 13.70 metros con lote 27, manzana 1, condominio 16; AL ESTE en 8.00 metros con propiedad privada; y AL OESTE en 8.00 metros con calle Soria, propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Urbana Número 12229 ubicada en Altamira, Tamaulipas, con un valor de \$1'613,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la segunda almoneda con rebaja del (20 %) veinte por ciento sobre el precio primitivo, la cual tendrá verificativo el día VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam 02 de febrero del 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

914.- Febrero 21 y 28.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

#### SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00773/2017 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Juana Cruz Espinoza, en su carácter de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por el Licenciado Amado Lince Lozano, como nuevo cesionario de los derechos de crédito y litigiosos de CKD ACTIVOS 7, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LUVE GÓMEZ SAGAHON, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria.

Bien inmueble identificado como: Finca 43140 ubicada en el municipio de Altamira, Tamaulipas, lote 4, de la manzana D, del Fraccionamiento: Para los Trabajadores Electricistas, con una superficie de 463.68 metros cuadrados, comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 18.56 metros, con lote 5; AL SUR, en 18.56 metros, con calle Central Termoeléctrica Dos Bocas; AL ESTE, en 25.00 metros, con calle Ramiro Peña; y AL OESTE, en 24.98 metros, con lote 3; Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 43140, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con datos de gravamen: inscripción tercera de fecha quince de febrero del año dos mil dieciséis por la cantidad de \$675,000.00.- Valor Pericial: \$1'043,000.00 (UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, correspondiéndole la cantidad de \$695,333.33 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el Periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS del día DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, mismo que se verificará bajo la modalidad de videoconferencia, pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma compareciendo de manera directa ante éste Juzgado en la fecha y hora programada para su desahogo, para esto resulta necesario precisar que todo aquel postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble señalado líneas arriba podrá hacerlo mediante escrito que deberá presentar previamente ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia.- Es dado el presente edicto el día 23 de

enero de 2023 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.

915.- Febrero 21 y 28.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de enero y nueve de febrero del dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00543/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Juana Cruz Espinosa apoderada de la sociedad mercantil denominada BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra del C. JOAQUÍN AZAMAR, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Calle Avenida La Pedrera, número 304 D, colonia José De Escandón, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 103.81 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 7.16 metros con lote número 4, AL SUROESTE en 4.60 metros con lote número 6, AL SURESTE en dos medidas en línea recta, una de 11.00 metros con área privativa de la casa número 4, y otra de 3.73 con área común, AL NOROESTE en 14.90 metros con el lote número 12.- Arriba con loza de azotea de la misma casa habitación; abajo con cimentación propia.- Bienes de propiedad común 1.- El conjunto habitacional consta con áreas comunes que sirven como: Servidumbre de paso con superficie de 85.91 ms cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE en 22.94 mts con lote número 4, AL SUROESTE en 23.75 mts con áreas privativas de la casa 1, 2, 3, y 4, AL SURESTE en 3.95 mts con Avenida A Pedrera, AL NOROESTE en 3.73 mts con área privativa de la casa número 5.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Finca Número 91106 del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Se ordena sacar a remate por el valor de \$428,666.66 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma \$643,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), de precio fijado en el avalúo pericial más alto.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a nueve de febrero del dos mil veintitrés.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

916.- Febrero 21 y 28.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diez de enero del dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00603/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Amado Lince Campos apoderado de PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA apoderado de HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA como Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable Identificado con el Número F/253936 en contra de MARCOS VELÁZQUEZ MONROY Y CLAUDIA VÁZQUEZ RAMÍREZ ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Calle Licenciado Eduardo Garza Rivas, numero exterior 504, lote 3, manzana H, Fraccionamiento Residencial Loma Bonita, colonia Conjunto Habitacional La Floresta Etapa V, superficie 96.25 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL OESTE en 5.5 metros con calle Licenciado Eduardo Garza Rivas, AL SUR 17.5 metros con la fracción numero dos; AL ESTE 5.5 metros con las fracciones números 20 y 21; AL NORTE en 17.5 metros con Fracción Número 4, Referencia Catastral 040603004020, respecto de la Finca 4132, del municipio de Altamira Tamaulipas. Valor Comercial de \$1'140,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dada en Altamira, Tamaulipas, a diez de enero del año en curso.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.- Rúbrica.

917.- Febrero 21 y 28.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de enero del dos mil veintitrés, dictado en el Expediente Número 00252/2018, relativo al Juicio Sumario Sobre Liquidación y/o Terminación de Copropiedad, promovido por MARÍA TERESA NATAL HERNÁNDEZ, en contra del ciudadano DIONISIO NATAL HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Fracción de terreno que se localiza en la acera sur de la calle Chihuahua, entre las Avenidas Leandro Valle y Acapulco de esta ciudad, correspondiente a los solares 7 y 8 de la manzana 16, fila 2, cuartel 7, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; 17.60 metros con la calle Chihuahua, AL SUR; 17.60 metros con propiedad de ella misma, AL ORIENTE; 20.00 metros con solar 9 y AL PONIENTE; 20.00 metros con propiedad de Felipe Natal Solís, inscrito en el Registro Catastral del Estado, bajo la sección I, Número 37637, Legajo 753, de este municipio, con fecha diecinueve de junio de 1978, y con un valor de \$833,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$833,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO

Con Firma Electrónica del C. Juez y Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción IV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica

918.- Febrero 21 y 28.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de 25 de enero del 2023 dictado dentro del Expediente 00609/2012 relativo al Juicio

Hipotecario promovido por GRUPO AMARAL, ADMINISTRADOR DE CARTEA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE por conducto de su apoderada legal y continuado por Karla Patricia Rodríguez Martínez, en su carácter de cesionaria de los derechos de crédito de cobro, litigiosos y proceso judicial en general en contra de EDITH TREJO LORA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Inmueble localizado en calle Laguna de San Jorge, con Número Oficial 198, del Fraccionamiento "Rinconada de las Brisas Etapa XVII-B", de esta ciudad, manzana número 13, lote número 9, con superficie de terreno de 60.00 m2, y superficie de construcción de 35.00 m2, delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.00 metros con calle Laguna de San Jorge, AL SUR: en 4.00 metros con lote 84, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 8, muro medianero de por medio, AL OESTE: en 15.00 metros con área común.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 513, de fecha veintiuno de abril del dos mil ocho, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

919.- Febrero 21 y 28.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 24 de enero de 2023

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de enero de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00344/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Roberto Carlos Méndez Barrón y continuado por el Lic. José Torres Martínez, en su calidad de apoderado legal de la persona moral actora BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra del C. CARLOS GUILLERMO CHÁVEZ PONCE, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Casa habitación marcada con el número 335, ubicada en calle Artículo 25, edificada sobre los lotes de terreno urbano identificados con el número 24, 25 y 26 de la manzana 8 de la colonia Mariano Matamoros en ciudad Victoria, Tamaulipas, y con una superficie de 480.98 metros cuadrados, con una construcción de 133.00 metros

cuadrados y contando con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 metros con lote 3; AL SUR en 20.00 metros con lote 27; AL ESTE en 24.00 metros con calle Artículo 25 y AL OESTE en 8.00 metros con lote 17, identificado ante el Instituto Registral Y Catastral en el Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 77919 del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$1'680.000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y valor comercial del inmueble.

Y para su debida publicación mediante edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ.- Rúbrica.

1067.- Febrero 28 y Marzo 7.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 09 de febrero de 2023

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, por auto de fecha nueve de febrero del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00791/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por la C. MA. DE LOS ÁNGELES FRANCO LÓPEZ en contra de MARCO ANTONIO GARCIA BARRIENTOS, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en:

Lote y casa habitación sobre lote 5 de la calle Privada Dos con el número 504 quinientos cuatro de la manzana 2 del Fraccionamiento Colinas de San Roberto, de esta ciudad, con superficie de terreno 123.75 m2 con una superficie de 91.50 m2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.50 M.L. con calle Agua de Mar; AL SUR: en 16.50 M.L. con lote 6; AL ESTE en 7.50 M.L. con Privada Dos; y AL OESTE en 7.50 con lote 4.- El título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado ahora Instituto Registral

y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 419 Legajo 4-084 de fecha 4 de junio de 2007 del municipio de Victoria, Tamaulipas, identificado como Finca Número 122738 ubicado en el municipio de Victoria, Tamaulipas; con valor comercial de \$755,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), con la respectiva rebaja del 20%(veinte por ciento).

Mediante la publicación de edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando a aquéllos que deseen tomar parte en la subasta, que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia, se señalan de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ

1068.- Febrero 28 y Marzo 7.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diez de febrero del dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00088/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y actualmente continuado en ese mismo carácter por la Licenciada María Antonia Santiago Salazar, en contra de la C. LETICIA MARTÍNEZ RÍOS, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda 101 "C", ubicada en la calle Tula, con superficie de construcción de 70.73 metros cuadrados y de construcción 72.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.50 metros, con la vivienda 100-C; AL SUR en 4.50 metros, con la calle Tula; AL ESTE en 16.00 metros, con la vivienda 101-B; AL OESTE en 16.00 metros, con la vivienda 101-D, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección Primera, Número 13195, Legajo 264, de fecha 16 de marzo del 2000 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Se ordena sacar a remate por el valor de \$413,333.33 (CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$620,000.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en los avalúos.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a diez de febrero del dos mil veintitrés.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1069.- Febrero 28 y Marzo 7.- 1v2.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

##### **Segundo Distrito Judicial.**

##### **Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha nueve de febrero del dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00297/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARCELINO FLORES ANTONIO, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Calle Jardín de Río Azul, número 277, lote número 17, manzana 17, del Fraccionamiento Residencial Los Prados del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de terreno de 60.00 m<sup>2</sup> con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en 4.00 m con la calle Jardín del Río Azul, AL SURESTE en 4.00 m con el lote 35, AL NORESTE en 15.00 m con el lote 17 a muro medianero de por medio, AL SUROESTE en 15.00 m con área común inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección Primera, Número 8831, Legajo 6177 fecha 13 de agosto del 2007 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Se ordena sacar a remate el mismo en publica almoneda, por la suma de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en los avalúos periciales rendidos en autos.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia en primera

almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 09 de febrero de 2023.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1070.- Febrero 28 y Marzo 7.- 1v2.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

##### **Segundo Distrito Judicial.**

##### **Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha nueve de febrero del año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00416/2014, relativo al Juicio Hipotecario continuado por la Licenciada María Antonia Santiago Salazar, en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. YARA MAGALI MATA MUÑOZ, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano ubicado en calle Valle Escondido, número 378, lote 42-B, manzana 26, Conjunto Habitacional Paseo Real Etapa V-G, Fraccionamiento Paseo Real en Altamira, Tamaulipas, con una superficie de terreno: 60.00 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.00 mts con calle Valle Escondido, AL SUR: en 4.00 mts con propiedad privada, AL ESTE: en 15.00 mts con lote 43, muro medianero de por medio, AL OESTE: 15.00 mts con área común.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad con Número de Finca 103821 del municipio de Tampico, Tamaulipas en fecha (14) catorce de septiembre del año dos mil veintidós (2022), con valor comercial por la suma de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en el avalúo pericial.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio

fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 09/02/2023.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1071.- Febrero 28 y Marzo 7.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha nueve de febrero del dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00544/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y actualmente continuado en ese mismo carácter por la Licenciada María Antonia Santiago Salzar, en contra de la C. JESÚS ISRAEL RICO VERA Y ROSA ICELA FERMÍN HERNANDEZ, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble ubicado en:

Calle Valle Zafiro número 154, lote número 14-A (catorce-A), de la manzana 23 (veintitrés), del Fraccionamiento denominado "Paseo Real", del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de terreno de 80.51 m2., ochenta metros, cincuenta y un decímetros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts., con el lote 14, muro medianero de por medio, AL SUR, en 15.00 mts., con la calle Valle Escondido; AL ESTE, en 5.31 mts., con el lote 15; y AL OESTE, en 5.45 mts., con la calle Valle Zafiro.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 3573, Legajo 6-072, de fecha 28 de marzo del 2007 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Se ordena sacar a remate por el valor de \$233,333.33 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio fijado en los avalúos.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio

fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 09 de febrero del dos mil veintitrés.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1072.- Febrero 28 y Marzo 7.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha nueve de febrero del año dos mil veintitrés dictado dentro del Expediente Número 00728/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada María Antonia Santiago Salazar apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. HÉCTOR CASTILLO NAVARRO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Calle Laguna de Champayan número 37, manzana 33, Condominio Villas de Champayan, municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie 35.70 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.25 metros con área común estacionamiento a la calle Laguna de Champayan, AL SUR en 4.25 metros con casa número 60, AL ESTE en 8.40 metros con Andador L, AL OESTE en 8.40 metros con casa número 36; que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Finca Número 103819, del municipio de Altamira, Tamaulipas, se ordenó sacar a remate en la cantidad de \$266,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en el avalúo pericial más alto.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL 2023, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo

requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 09 de febrero del 2023.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1073.- Febrero 28 y Marzo 7.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha quince de febrero del dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente 01169/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan José De la Garza Govea, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARILÚ CAMACHO CÓRDOVA, GONZALO RUIZ RAMÍREZ, Y MANUEL RUIZ RAMÍREZ, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno predio urbano identificado como lote número 6 y fracción II, del lote 7, zona uno, de la manzana cinco, del Ejido El Arenal, (actualmente Colonia Arboleda), del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 662.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 24.90 mts con el lote 5; AL SUROESTE en 25.00 mts con fracción I del lote 7; AL SURESTE en 26.50 mts con calle Pino; AL NOROESTE en 26.65 con lote numero 1.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección Primera, Número 1170, Legajo 6-024, de fecha 02 de febrero del 2007 del municipio de Tampico Tamaulipas.- Se ordena sacar a remate el mismo en publica almoneda, por la suma de \$2'727,333.33 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$4'091,000.00 (CUATRO MILLONES NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en los avalúos periciales emitidos en autos.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo

requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 15 de febrero de 2023.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1074.- Febrero 28 y Marzo 7.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

Lic. Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha doce de enero del año en curso, se ordenó dentro del Expediente Número 00978/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la persona moral SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra C. CLEMENTE JONGITUD VELÁZQUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda en pública subasta respecto bien inmueble identificado como: Finca 43728, del municipio de Tampico, Tamaulipas, terreno urbano ubicado en Andador Palma Areca número 118, lote 10 manzana 07, de la colonia Unidad Nacional "San Pedro", superficie 59.47 metros cuadrados con las siguientes medida y colindancias: AL NORTE en 4.57 metros con Andador Palma Areca, AL SUR en 4.57 metros con propiedad particular, AL ESTE en 13.00 metros con lote 09, AL OESTE en 12.92 metros con lote 11, debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse por DOS VECES en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el Juicio, conforme a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.- Se precisa la postura base del remate en la cantidad de \$422,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor del bien valuado.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, mediante videoconferencia, en la plataforma Zoom, en sede particular, en <https://us02web.zoom.us/j/83250396771pwd=YkphK2k0MG9ObEzvd3BXUDRCSTeYQT09IDdeReunión:83250396771CódigodeAcceso:646502>, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate y que asciende a la cantidad \$126,600.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo gestionar el certificado de depósito con la debida anticipación a fin de

realizar el pago correspondiente, y hecho lo anterior deberá presentar al efecto el certificado aludido, con escrito en sobre cerrado en que sirva su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los tres de febrero del dos mil veintitrés.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA  
ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

1075.- Febrero 28 y Marzo 7.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de enero de dos mil veintitrés, dictado en el Expediente Número 00037/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de MIGUEL ÁNGEL CABALLERO GONZÁLEZ Y ROSA ARCELIA PADILLA CASTILLO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Contadores número 6825, del Fraccionamiento Solidaridad II, de Nuevo Laredo, Tamaulipas, descrito como lote número 3, manzana 12, con una superficie de terreno de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 metros con calle Contadores; AL SUR, 8.00 metros con lote 28; AL ESTE, 15.00 metros con Lote 04; y AL OESTE: 15.00 metros con lote 02. manzana número 12, AL NORTE, con calle Contadores; AL SUR, con calle Solidaridad; AL ESTE, con calle Técnicos y AL OESTE, con calle Empleados; y valuado por los peritos en la cantidad de \$366,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido que el primer día empezará a contar al día siguiente de su publicación, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$366,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal; señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 13 de enero de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV,

y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

1076.- Febrero 28 y Marzo 7.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de octubre del dos mil veintidós y trece de enero del dos mil veintitrés, dictado en el Expediente Número 00327/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de HORACIO DE LA CRUZ PÁNFILO Y AURELIA REYES BERNABÉ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Ensenada número 730, del Fraccionamiento Los Fresnos, en esta ciudad, descrito como lote número 37, manzana 115, con una superficie de terreno 119.00 metros cuadrados y de construcción 58.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros con lote 15; AL SUR: 7.00 metros con calle Ensenada; AL ESTE: 17.00 metros con lote 36; y AL OESTE: 17.00 metros, con lote 38, y valuado por los peritos en la cantidad de \$548,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$548,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate EL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, a las CATORCE HORAS.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 20 de enero de 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

1077.- Febrero 28 y Marzo 7.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho (08) de febrero del dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del Expediente 00051/2021 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), inicialmente por conducto de su apoderada general para pleitos y cobranzas Esmeralda Rodríguez Barraza, seguido por conducto de la apoderada general para pleitos y cobranzas Laura Isela Cruz Hernández y finalmente seguido por conducto de la apoderada general para pleitos y cobranzas Lorena Karina Posadas Garza, en contra de CELESTINO HERNÁNDEZ RAMOS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Prolongación Laguna de Montebello, número 376, lote 26 de la manzana 9 del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas, con una superficie de 60.00 metros cuadrados de terreno y 35.00 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 15.00 metros con Área Común, AL SUR: en 15.00 metros con lote 27 muro medianero de por medio, AL ESTE: en 4.00 metros con calle Prolongación Laguna de Montebello, AL OESTE: en 4.00 metros con Terrenos del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas.

Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 10501, Legajo 3-211 de fecha 31 de agosto del 2007 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas y de igual forma se encuentra inscrito dicho inmueble ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca N° 148509 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate en primer almoneda que se llevará a cabo en el Local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO (25) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023), por lo que la postura legal para esta almoneda lo es la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo esta las dos terceras partes de la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor más alto dado por el perito en rebeldía de la parte demandada al inmueble hipotecado en autos.-

Firma electrónicamente la Ciudadana Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2°, fracción I, y 4° de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Octavo del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas; a 08 de febrero del 2023.- Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de

Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, C. LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.

1078.- Febrero 28 y Marzo 7.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once de enero del año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00432/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la actual parte actora OMAR JOEL PACHECO LOZANO cesionario de los derechos de crédito, litigioso y de ejecución, en contra de DANIEL REYES VILLASEÑOR, Y GRACIELA GUERRA GUERRERO, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Tres Picos, número 612, lote 7, manzana 3, del Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas de esta ciudad, con una superficie de terreno de 160.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 metros con lote 6, AL SUR, en 20.00 metros con lote 8, AL ESTE, en 8.00 metros con calle Tres Picos, AL OESTE, en 8.00 metros con lote 14.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 210561 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; mismo que se ordena sacar a remate el mismo en pública subasta y en segunda almoneda por la suma de \$984,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$656,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda, es la cantidad de \$524,800.00 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$104,000.00 (CIENTO CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL

VEINTITRÉS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate antes señalado.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de enero del año 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1079.- Febrero 28 y Marzo 7.- 1v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (15) quince días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), se ordenó la radicación del Expediente Número 626/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ, denunciado por los C.C. MARÍA DEL CARMEN TOMASA CASTILLO VALDÉS, FRANCISCO ISMAEL PEREZ CASTILLO, MÓNICA ELIZABETH PEREZ CASTILLO, TOMAS ARTURO PEREZ CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES DE diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- se expide la presente en Altamira, Tam., a 11 de agosto de 2022.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1080.- Febrero 28 y Marzo 9.- 1v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de septiembre de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00938/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO DE JESÚS BRIONES PORTES, denunciado por la C. EMMA ZAMUDIO PORTES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas., a 04 de octubre de 2022.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1081.- Febrero 28 y Marzo 9.- 1v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (09) nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 01296/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN PABLO TORRES GARCIA denunciando por los C.C. ANDRÉS TORRES GONZÁLEZ, LEONARDO TORRES GONZÁLEZ, PATRICIA TORRES GONZÁLEZ, JUAN EDUARDO TORRES GONZÁLEZ Y MARÍA CONCEPCIÓN TORRES GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 19 de enero de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1082.- Febrero 28 y Marzo 9.- 1v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha trece de enero del año dos mil veintitres, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. ANTONIETA BUSTAMANTE VELÁZQUEZ, denunciado por ELDA BUSTAMANTE VELÁZQUEZ, EDITH CEBALLOS BUSTAMANTE, ELDA CEBALLOS BUSTAMANTE bajo el Número 00045/2023, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veintitres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado como Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1083.- Febrero 28 y Marzo 9.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CIRILO ALVARADO PALACIOS, denunciado por PATRICIA ALVARADO RODRÍGUEZ, asignándosele el Número 01137/2021, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 02 de febrero de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

1084.- Febrero 28 y Marzo 9.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veintisiete de enero de 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00080/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOAQUÍN GUTIÉRREZ VALADEZ, quien falleció el veintinueve de junio del dos mil veintidós, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ LAFUENTE, JOAQUÍN GUTIÉRREZ LAFUENTE, GERARDO GUTIÉRREZ LAFUENTE.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 01 de febrero de 2023.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1085.- Febrero 28 y Marzo 9.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 02 de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00099/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO TORRES GONZÁLEZ, quien falleció el 29 de mayo del año 2016, dos mil dieciséis, denunciado por OLGA LIDIA TORRES HERVER, SOFÍA TORRES HERBERT, JULIÁN FRANCISCO TORRES HERVER, ISRAEL TORRES HERVERT.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, de Tantoyca, Veracruz y Tampico, Tamaulipas, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 03 de febrero de 2023.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1086.- Febrero 28 y Marzo 9.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00442/2019, denunciado por la C. JUAN VENTURA JASSO FLORES, la Sucesión Testamentaria a bienes de PEDRO JASSO ZAPATA, quien falleció el día (29) veintinueve de julio del año dos mil dieciocho (2018), en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Se expide el presente edicto a los 30 de abril de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1087.- Febrero 28 y Marzo 9.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha cuatro de enero del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00009/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes del extinto REYES MAYA DEL ÁNGEL, denunciado por los C.C. DULCE MARÍA MAYA MARTÍNEZ, RAÚL MAYA MARTÍNEZ, ROBERTO REYES MAYA MARTÍNEZ Y RODOLFO MAYA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 13/02/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

1088.- Febrero 28 y Marzo 9.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha quince de noviembre del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 01106/2022, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de la extinta GLORIA ESTHER GONZÁLEZ NAVARRO, denunciado por el C. CELESTINO GONZÁLEZ NAVARRO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 18/11/2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

1089.- Febrero 28 y Marzo 9.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 09 de febrero del año 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00123/2023, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de GRACIANA DEL ÁNGEL SAN MARTIN, denunciado por C. ZOILA DEL ÁNGEL CRUZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 14 de febrero de 2023 DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1090.- Febrero 28 y Marzo 9.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (15) quince del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente 00143/2023, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de LUIS HERRERA RAMOS Y ROSALÍA LAMADRID JÁUREGUI, denunciado por C. ROSALÍA HERRERA LAMADRID.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 15 de febrero de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.-

Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1091.- Febrero 28 y Marzo 9.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de febrero del año dos mil veintitrés la C. Licenciada Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 01005/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA MARÍA FRANK SÁNCHEZ, promovido por JOSE HÉCTOR, LAURA ELSA, MA. DE LOS ÁNGELES Y SERGIO JOSE MARÍA de apellidos RENDÓN FRANK.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 09 de febrero de 2023.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1092.- Febrero 28 y Marzo 9.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha uno de Febrero del dos mil veintitrés, el Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00097/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes JESÚS RAMÍREZ CÓRDOVA Y SANJUANA ESTRADA VIESCA, promovido por JULISSA BEATRIZ RAMÍREZ ESTRADA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 01 de febrero de 2023.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

1093.- Febrero 28 y Marzo 9.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veinticuatro de enero del dos mil veintitrés se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00116/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARGARITA GARCIA SALDAÑA denunciado por HÉCTOR JESÚS BORBOA GARCIA, MARGARITA GUADALUPE BORBOA GARCIA, GRACIELA OLIVARES CASTILLO, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de enero de 2023.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Lizett Betzayra Hernández Quijano.- Rúbrica.

1094.- Febrero 28 y Marzo 9.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 27 de enero de 2023  
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 0118/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. ELIGIA OLVERA ABAD, denunciado por PATRICIO CAMPOS TOVAR.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1095.- Febrero 28 y Marzo 9.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 13 de febrero del 2023.  
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de febrero del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 0198/2023; relativo al Juicio Sucesorio

Testamentario a bienes de JOSEFA CRUZ SALAS denunciado por JULIETA GUTIÉRREZ CRUZ.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1096.- Febrero 28 y Marzo 9.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 24 de enero de 2023, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaño, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00113/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor AURELIO ROMO ESPINOZA, denunciado por los C.C. AURELIO ROMO ANGIANO Y SIMONA ROMO ANGUIANO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las Firmas Electrónicas Estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamps., a 31 de enero de 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

1097.- Febrero 28 y Marzo 9.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha uno de Julio del año dos mil veintidós, el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley atento a lo dispuesto por el Artículo 77 y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial ordenó la radicación del Expediente Número 00603/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del Señor ANTONIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, denunciado por los MA.

GUADALUPE MARTÍNEZ PERALES, SUSANA EVANGELINA MARTÍNEZ PERALES, MANUEL OCTAVIO MARTÍNEZ PERALES, CARLOS ENRIQUE MARTÍNEZ PERALES, MARÍA OLIVA MARTÍNEZ PERALES, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de junio de 2022.- Testigos de Asistencia del Juzgado, C. LIC. ARNOLD ADRIÁN ZEPEDA CASTELLANOS.- Rúbrica.- C. P.D. ADÁN ULISES MARQUÉZ RIVERA.- Rúbrica.

1098.- Febrero 28 y Marzo 9.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 10 de febrero de 2023, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00166/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO LARIOS SALCEDO, denunciado por la C. MARÍA ROSA PEÑA GARCIA, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de febrero del 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

1099.- Febrero 28 y Marzo 9.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de febrero del año dos mil veintitrés, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00042/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ATOCHE ZULEMA TAMEZ RODRÍGUEZ, quien falleció en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, el día dieciséis de junio del año dos mil veintidós, habiendo tenido su último domicilio en calle Gorgonio López sin número, entre calles Eugenio Rodríguez y Matamoros Bis, en el Sector 8, ciudad Mier, Tamaulipas, Código Postal 88390, y es denunciado por los SANDRA NAYELI IRACHETA TAMEZ, GONZALO IRACHETA TAMEZ Y ZULEMA LIZBETH IRACHETA TAMEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la

localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 10 de febrero de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1100.- Febrero 28 y Marzo 9.- 1v2.

#### **EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

**CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha siete de diciembre del dos mil veintidós, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00378/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE CHÁVEZ YÉPEZ, quien falleció en la ciudad de Camargo, Tamaulipas, el día cuatro de octubre del año dos mil veintiuno, habiendo tenido su último domicilio en calle Ciruelos número 110, colonia Prado Sur, ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas y es denunciado por PETRA VILLASANA PARAMO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 07 de diciembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1101.- Febrero 28 y Marzo 9.- 1v2.

#### **EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintitrés de junio de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00397/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SAN

JUANA LUNA SANDOVAL, denunciado por la C. MIRIAM ALANIZ LUNA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos que tendrá verificativo el día uno de marzo de dos mil veintitrés, a las once horas, a través de videoconferencia, mediante la aplicación de Zoom.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., A 20 de enero de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1102.- Febrero 28 y Marzo 9.- 1v2.

#### **EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA.**

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00241/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de LORENZA HERNANDEZ Y RAFAEL RUIZ, quienes tuvieron su ultimo domicilio en el municipio de San Carlos, Tamaulipas, instado que fuera denunciado por MARGARITA RUIZ HERNANDEZ, hago de su conocimiento que por auto de fecha (31) treinta y uno de octubre del año (2022) dos mil veintidós, la Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman conveniente a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

**ATENTAMENTE**

Padilla, Tam.; a 31 de enero de 2023.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1103.- Febrero 28 y Marzo 9.- 1v2.

#### **EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIO  
E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V.  
DOMICILIO IGNORADO.**

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de febrero del año dos mil veintitrés, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 1052/2022, relativo al Juicio Sumario, promovido por PETRA AVALOS ESCOBEDO Y REFUGIO ESCOBEDO VANOYE, en contra de UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V., de quien reclama las siguientes prestaciones:

"Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (01) uno días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), en esta

propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad, Victoria, Tamaulipas, a (01) uno días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).- Por recibido el escrito fechado el (22) veintidós de noviembre del actual año, signado por los C.C. PETRA AVALOS ESCOBEDO Y REFUGIO ESCOBEDO VANOYE, con los documentos y copias simples que se acompañan, se les tiene promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación De Hipoteca, en contra de UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., quien tiene su domicilio en: Calzada General "Luis Caballero" número 38, entre Avenida 15 de Mayo y calle Sin Nombre (la que pasa junto a la Secundaria Técnica 6), Col. Sin Nombre, (Zona Tamatan), Código Postal 87060, de esta ciudad, de quien se reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- La cancelación de hipoteca en relación a la prescripción, que pesa sobre el inmueble propiedad del C. REFUGIO ESCOBEDO VANOYE, que consta en la Escritura Pública Número (1154), mil ciento cincuenta y cuatro, del Volumen (XXXI) Trigésimo Primero correspondiente al terreno urbano ubicado en el municipio de Casas, Tamaulipas, con superficie de 2,695 (dos mil seiscientos noventa y cinco metros cuadrados), con datos de registro: Sección I, Número 86873, Legajo 1738, del municipio de Casas, Tamaulipas, el quince (15) de julio de mil novecientos noventa y tres (1993), y, que con motivo de la celebración del Contrato de Crédito de Habilitación o Avío con Garantía Hipotecaria por los suscritos con la persona moral denominada "UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.", el dieciocho (18) de enero de mil novecientos noventa y cuatro (1994), fue inscrita en el (entonces) Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección II, Número 1846, Legajo 37, de fecha veintisiete (27) de enero de mil novecientos noventa y cuatro (1994), actualmente bajo la Finca 395, municipio de Casas, Tamaulipas.

b).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y fórmese Expediente bajo el Número 01052/2022.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción VIII, 471 y 472 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía sumaria civil el presente Juicio, en contra de UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., a través de su representante legal.- Al efecto y con apoyo además en los diversos 4, 30, 66,67, 252, 255,257, 258, y 470 del ordenamiento procesal citado, se ordena córrase traslado a la parte demandada UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., a través de su representante legal, con la entrega de las copias simples de la demanda, sus anexos consistente en: Escritura Número 1154; escritura 1154; certificación; credencial para votar, credencial para votar; cédula profesional; cédula profesional, y de este proveído, selladas y rubricadas al

demandado; emplazándolo a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez (10) días, así como en su caso a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por otra parte, y atento al acuerdo general 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los servicios de tribunal electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Así mismo, se le tiene a los comparecientes señalando domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en: calle Nogal, número 128, entre las calles Fresnos y Avenida Central, del Fraccionamiento Los Ébanos, Código Postal 87030, de esta ciudad; autorizando en amplios términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles, a los Licenciados José Roberto Chávez Díaz y Juan Daniel Rodríguez Contreras, quienes por los datos de identidad profesional que de los mismos se citan, quedan habilitados con aquéllas atribuciones contempladas en el primer tramo normativo del artículo 68 Bis del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado; autorizándolos de igual manera, para presentar promociones electrónicas, así como para

examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, aún aquellas resoluciones que sean de notificación personal, los correos electrónicos: [lic\\_robert\\_chavez@hotmail.com](mailto:lic_robert_chavez@hotmail.com).- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318-71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas [www.pjetam.gob.mx](http://www.pjetam.gob.mx).- Notifíquese personalmente a la parte demandada: UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., a través de su representante legal.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Anastasio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastasio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.”

#### INSERTO.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (02) dos días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a los (02) dos días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).- Téngasele por recibido en fecha treinta de noviembre del año en curso, signado por el Lic. José Roberto Chávez Díaz, en su carácter de actora, dentro del Expediente Número 01052/2022.- Visto su contenido, al efecto se le tiene al compareciente exhibiendo copia de recibido del Oficio Número J1C/68/2023, el cual se ordena agregar a los autos para que obre como en derecho corresponda.- Por otra parte y por las razones que refiere en su escrito de cuenta, se ordena emplazar a la parte demandada: UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., por medio de edictos que se publicarán por TRES (03) VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber al demandado, que se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así como la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta

ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas; debiéndose insertar: Atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de “Pre registro de Contestación de Demandas”, al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al punto “QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico”, se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 63, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Licenciado Rubén Galván Cruz en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastasio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastasio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 08/02/2023.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1104.- Febrero 28, Marzo 1 y 2.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. MAGALY GERALDINE DÁVILA PEREZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve del mes de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00555/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de Patria Potestad, promovido por la ILIANA TORRES CADENA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (11) once días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), en esta propia fecha la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (11) once días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).- Por recibido el escrito de fecha (07) del presente mes y año, signado por el Licenciado Patricio Rodríguez Aguilar, en su carácter de autorizado legal dentro del Expediente 00555/2021, mediante el cual solicita se emplace por edictos, en consecuencia, en virtud de que no fue posible la localización de la demandada MAGALY GERALDINE DÁVILA PÉREZ, con fundamento en el artículo 473 Bis.- del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado procédase a emplazar a dicha personas por medio de edictos los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por una vez consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 67 fracción VI, 108 y 473 del Código de procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos la Licenciada Nallely Duvelsa Sánchez Báez que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubrica.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

**AUTO INSERTO**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (19) diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; (19) diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).- Por recibido el escrito de fecha (14) del presente mes y año, signado por la Licenciada Iliana Torres Cadena, Administradora de la Casa Hogar del Niño del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Tamaulipas, al efecto téngasele por presentado promoviendo Juicio de Perdida de la Patria Potestad para Menores Acogidos por Instituciones de Asistencia Social en contra de la C. MAGALY GERALDINE DÁVILA PEREZ, con domicilio en calle 18 de Marzo, número 307, colonia Margarita Maza de Juárez de la Cd. de Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88784; de

quien reclama las siguientes prestaciones que refiere en su escrito de cuenta.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 462 del Código de Procedimientos Civiles y 473 Bis del Código Civil del Estado, ventílese el presente Juicio en la vía Ordinaria Civil.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Ahora bien, tomando en consideración que la parte demandada MAGALY GERALDINE DÁVILA PEREZ, tiene su domicilio en la calle 18 de Marzo, número 307, colonia Margarita Maza De Juárez de la Cd. de Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88784, por lo que gírese atento exhorto al C. Juez de Primera Instancia Familiar, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, para que en el auxilio de las labores de ése Juzgado, practique la diligencia a que se refiere este auto, en el concepto de que al término del emplazamiento se agrega un día más por cada 80 kilómetros o fracción que exceda de la Décima Parte, en la inteligencia de que la distancia entre Ciudad Victoria, Tamaulipas y Reynosa, Tamaulipas, lo es de 329 km., arrojando un total de cuatro días más, por lo que se determina que se le conceden 14 días para efecto de que produzcan su contestación.- Así mismo, prevéngase a la parte demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Ahora bien, respecto a la reanudación de labores dispuesta en el Acuerdo General 15 de fecha treinta de julio del presente año, en especial al resolutivo Quinto y Séptimo punto 13 y 14, se previene a la demandada en los términos de los puntos antes mencionados mismos que a la letra dicen: 13. Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá de ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas". Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- 14. En los casos en que la fecha y hora que el sistema generó para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá de acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, se hace del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, es decir, proporcione a dicho Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico en su escrito de contestación, y en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente.- Del mismo modo, el Juez requerido podrá resolver las cuestiones que se presenten con motivo de la ejecución de los mandamientos del requirente y en la misma forma tendrá facultades para corregir los defectos o excesos de los actuarios en los casos procedentes; lo anterior con fundamento en el artículo 92 del Código de Procedimiento Civiles del Estado vigente en el Estado; y una vez diligenciado el exhorto tenga a bien devolverlo a su lugar de origen.- Póngase a disposición de la parte interesada el exhorto de referencia, dentro del Expediente Electrónico en

su apartado "Documentos Varios", a fin de que lo haga llegar a su destino, con el objeto de facilitar la atención a los interesados, sin necesidad de acudir físicamente a las instancias correspondientes, en el entendido que el mismo contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la firma electrónica avanzada de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos, conforme a los artículos 2-I, 3-XIV Y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.- Por otra parte con fundamento en el artículo 4º. Constitucional, 3º Fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que a su Representación Social corresponda; así también, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 del Código de Procedimientos Civiles, 148 y 150 fracciones II, VIII y X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, aunado al Acuerdo General Número 12/2020 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, se autoriza el acceso a los medios electrónicos en el Internet propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, concretamente a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan y que contengan notificación personal, y de conformidad con los artículos 22 y 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles se autoriza presentar las promociones a través de los medios electrónicos en el correo electrónico [rosaura.otero@fgjtam.gob.mx](mailto:rosaura.otero@fgjtam.gob.mx).- Por otro lado, una vez efectuado el emplazamiento dese vista de nueva cuenta a fin de acordar lo que en derecho corresponda en relación a la audiencia de pruebas y alegatos.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en Calzada General Luis Caballero, número 297 de esta ciudad, designando como sus Asesores Jurídicos a los C.C. Lics. Patricio Rodríguez Aguilar, Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales y Felipe De La Cruz Ruiz, asimismo, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 del Código de Procedimientos Civiles, 148 y 150 fracciones II, VIII y X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se autoriza el acceso a los medios electrónicos en el Internet propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, concretamente a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan y que contengan notificación personal, y de conformidad con los artículos 22 y 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles se autoriza presentar las promociones electrónicas a través de los medios electrónicos en el correo electrónico [lic.fatimabp@hotmail.com](mailto:lic.fatimabp@hotmail.com) y [licpatricio\\_ra@hotmail.com](mailto:licpatricio_ra@hotmail.com).- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a MAGALY GERALDINE DÁVILA PÉREZ.- Así lo proveye y firma Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante Licenciada Nallely Duvelsa Sánchez Báez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubrica.- Enseguida se registró bajo el número 00555/2021 y se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en los Estrados Electrónicos, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de octubre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1105.- Febrero 28, Marzo 1 y 2.- 1v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

#### **Primer Distrito Judicial.**

#### **Cd. Victoria, Tam.**

C. MÓNICO HERNANDEZ MALDONADO.  
C. SILVIA CRUZ GARCIA.  
C. LEONEL MARTÍNEZ CRUZ.  
C. CARMELA ORTEGA RODRÍGUEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de Febrero del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00112/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad, promovido por la C. CLAUDIA SALAZAR DE LA CRUZ, en contra de OMAR EDUARDO HERNANDEZ CRUZ Y ROCÍO ESMERALDA MARTÍNEZ ORTEGA, y los terceros llamados a Juicio, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a un (01) día del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).- A sus antecedentes el escrito de fecha treinta (30) del mes de enero del año en curso, y documentos que acompaña al mismo, consistentes en Acta levantada ante la fe del Licenciado Antonio Mercado Palacios, Notario Público Número 137 con ejercicio en esta ciudad, Actas de Nacimiento de G.M.H.M. y CLAUDIA SALAZAR DE LA CRUZ, signado por la Ciudadana CLAUDIA SALAZAR DE LA CRUZ, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en el Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad en contra de OMAR EDUARDO HERNÁNDEZ CRUZ, con domicilio ubicado en calle Víctor número 122 entre Bertha Del Avellano y Vías del FFCC, de la colonia Enrique Cárdenas, de ésta ciudad, y de ROCÍO ESMERALDA MARTÍNEZ ORTEGA, de quien se desconoce su domicilio, a quienes les reclama las prestaciones que refiere en su escrito de cuenta.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 462 del Código de Procedimientos Civiles y 473 del Código Civil del Estado, ventílese el presente Juicio en la Vía Ordinaria Civil.- Por otra parte con fundamento en el artículo 4º. Constitucional, 3º fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que representación Social

corresponda.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00112/2019.- A cuyo efecto, emplácese al demandado, el Ciudadano OMAR EDUARDO HERNÁNDEZ CRUZ, por conducto de la central de Actuarios del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, de conformidad con el artículo 67 del Código de procedimientos Civiles, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y córrase traslado con la entrega de las copias simples de la demanda y sus anexos, así como de este proveído al demandado, a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez días.- Asimismo y toda vez que la promovente desconoce el domicilio de la Ciudadana ROCÍO ESMERALDA MARTÍNEZ ORTEGA, y toda vez que el mismo debe ser general, y particularmente de la promovente, por lo que en consecuencia gírese atentos oficios al GERENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, al SUPERINTENDENTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, y al GERENTE DEL TELÉFONOS DE MÉXICO, a fin de que en el término legal de tres días informen a esta Autoridad si la Ciudadana ROCÍO ESMERALDA MARTÍNEZ ORTEGA, es usuario de dichas organizaciones descentralizadas, y de ser así, precise el domicilio particular manifestado ante dichas dependencias; asimismo al VOCAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, a fin de que el término legal de tres días informe a este Juzgado el último domicilio que tienen registrado la parte demandada, la Ciudadana ROCÍO ESMERALDA MARTÍNEZ ORTEGA, al tramitar su credencial de elector, debiendo informar el mismo; y por último al COMISARIO GENERAL DE LA POLICÍA INVESTIGADORA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, a fin de que se avoque a la localización del domicilio de la parte demandada, la Ciudadana ROCÍO ESMERALDA MARTÍNEZ ORTEGA.- Prevéngase a los demandados a fin de que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones.- Por otra parte con fundamento en el artículo 4º. Constitucional, 3º fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que representación Social corresponda.- Téngasele al promovente señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en la PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SISTEMA DIF TAMAULIPAS, ubicado en Calzada General Luis Caballero número 297, Úrsulo Galván y Río San Juan, Tamatan (Edificio fachada color azul), del Plano Oficial de esta ciudad, autorizando para tal efecto a los Licenciados Patricio Rodríguez Aguilar, Alfredo Rosales García, Yadira Macarena Martínez Ruiz, Bonifacio Hernández Diego, Felipe De La Cruz Ruiz y Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, en los términos más amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, quienes tendrán la facultad para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en las diligencias de exhorto, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizado, pero no podrán sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Como lo pide, se designa como Tutora Provisional de la menor G.M.H.M., a la C. CLAUDIA SALAZAR DE LA CRUZ, a fin

de que salvaguarde sus derechos, por lo que deberá acudir en día y hora hábil a esta presencia Judicial a aceptar el cargo conferido.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta ciudad, C.P. 87000, teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Sin que la anterior información, lo exima de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Notifíquese Personalmente.- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa ante la Licenciada María Del Carmen Juárez Valdés, Secretaria de Acuerdos quien autoriza y da fe.- Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado.- Juez.- Licenciado María Del Carmen Juárez Valdés.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

En fecha \_\_\_\_\_ se notificó el auto anterior al Agente Del Ministerio Público Adscrito A Este Juzgado, para que manifieste lo que a su interés convenga y dijo.- Que lo oye y firma al margen para constancia legal.- Doy Fe.- Licenciada María Del Carmen Juárez Valdés.- Secretaria de Acuerdos.- Licenciada Marcela Huerta García.- Agente Del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

#### AUTO INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (19) diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).- A sus antecedentes el escrito presentado con fecha (13) trece de octubre del año en curso, signado por Lic. Patricio Rodríguez Aguilar, actuando dentro del Expediente Número 00112/2019.- Visto su contenido y en atención de que no fue posible la localización de los terceros llamados a Juicio, es por lo que procedáse a emplazar a los C.C. MÓNICO HERNANDEZ MALDONADO, SILVIA CRUZ GARCÍA, LEONEL MARTÍNEZ CRUZ Y CARMELA ORTEGA RODRÍGUEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su

contestación dentro del término de sesenta días constados a partir de la última publicación del edicto; Asimismo se hace de su conocimiento que las copias de Traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Así mismo, prevéngase a la parte demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Así también, se le hace del conocimiento a los terceros llamados a Juicio del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al punto segundo, "(...) SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico.- Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica(...).- De igual forma, se le previene a los terceros llamados a Juicio para que proporcionen su usuario o cuenta del servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación.- De igual forma, se le hace del conocimiento a los terceros llamados a Juicio del Acuerdo General 5/2022, de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al punto cuarto "(...) CUARTO.- Obligación de las partes del uso del sistema electrónico.- A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que la impartición de justicia es de interés público, en caso de que alguna de las partes no proporcione su usuario o cuenta del Tribunal Electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el juzgador conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuenta precisamente con usuario en el Tribunal Electrónico y, de ser así, de oficio será precisado en el respectivo Juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificación personal electrónica, teniendo éste por su parte la obligación de asegurarse que se trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia

correspondiente. De igual manera, si el abogado cuenta con acceso a tribunal electrónico, pero sólo a los servicios de consulta de expedientes y/o de promociones electrónica, el juez de oficio le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva. En los autos de admisión a juicio o bien los acuerdos que ordenen realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico(...).- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa ante la Licenciada María Del Carmen Juárez Valdés, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado.- Juez.- Lic. María Del Carmen Juárez Valdés.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tam., 21/10/2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y

cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

1106.- Febrero 28, Marzo 1 y 2.- 1v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

C. JESÚS MANUEL PASTRANA PACHO  
DOMICILIO: DESCONOCIDO.  
PRESENTE

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00362/2020, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos, promovido por ROSAURA RICO GARCIA en contra de JESÚS MANUEL PASTRANA PACHO, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- La fijación de una pensión alimenticia a favor de mis menores hijos ya mencionados en forma definitiva hasta por el 50% (cincuenta por ciento) de las percepciones ordinarias y extraordinarias que llegue a devengar o percibir el Señor, JESÚS MANUEL PASTRANA PACHO como empleado de la empresa para la cual labore pues con el informe que se mande a pedir al Instituto Mexicano del Seguro Social se sabrá donde labora actualmente., ya que la suscrita lo ignora. B). - Se condene el pago de la pensión alimenticia ya solicitada a favor de mis menores hijos ya mencionados. C).- El pago de los gastos y costas que origine este procedimiento.

Ordenándose emplazar a JESÚS MANUEL PASTRANA PACHO, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1107.- Febrero 28, Marzo 1 y 2.- 1v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

C. AZALIA GUZMÁN DÍAZ Y  
JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ LIRA  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de octubre del dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00740/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Ciudadano JULIO CASTRO RODRÍGUEZ, en contra de los C.C. AZALIA GUZMÁN DÍAZ, JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ LIRA, mediante auto de fecha nueve de febrero del dos mil veintitrés, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su

conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- La Prescripción Positiva que en nuestro favor ha operado respecto del bien inmueble identificado en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, Oficina Tampico como Finca No. 57500, municipio Tampico, Tipo de Inmueble: Departamento en Condominio, calle Circuito el Zapotal Departamento 2, Edificio 11, Condominio: El Zapotal Col. Los Pinos de Tampico, Tam., con una superficie de 64.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.990 mts con área común y 1.280 mts con Departamento 16-1, AL SUR: en 7.420 mts, con área común; AL ESTE: en 9.245 mts con área común; AL OESTE: en 8.050 mts con área común; arriba con Departamento 16-4; abajo con cimentación.- Y el cual estuviera inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo Sección I, No. 118488, Legajo 2370 del municipio de Tampico, Tam., de fecha 18 de mayo de 1999.

B).- Como consecuencia de la Usucapción o Prescripción Positiva la finca de la escritura correspondiente a nuestro favor por parte de JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ LIRA Y AZALIA GUZMÁN DÍAZ o en su defecto y en caso de rebeldía de los demandados la orden de este Tribunal para la protocolización ante Notario Público de los Actuaciones del presente Juicio que declare la Prescripción Positiva a nuestro favor del inmueble antes mencionado, mismas que nos servirán como título de propiedad, realizándose la firma por parte de esta autoridad en rebeldía de los demandados.

C).- La Inscripción que de la Escritura o Testimonio correspondiente se haga en nuestro favor con motivo de la prescripción positiva ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, Oficina Tampico, Tam., y la correspondiente Cancelación de las Escrituras o Testimonio correspondiente que ante esa misma dependencia actualmente existen en favor de JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ LIRA.

D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al tribunal electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estada dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Asimismo, se previene a la parte demandada para el efecto que proporcione a éste Tribunal su usuario o

cuenta del servicio de tribunal electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envió de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación, apercibiéndoseles que en caso de no hacerlo, todas las notificaciones se realizarán por medio de los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico de Poder Judicial, del Estado.

Altamira, Tam., a 09 de febrero de 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC.MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1108.- Febrero 28, Marzo 1 y 2.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. BERTHA ALICIA RAMÍREZ YÁÑEZ.  
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00526/2022, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. MARGARITO RODRÍGUEZ SANDOVAL, en contra de BERTHA ALICIA RAMÍREZ YÁÑEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a los (27) veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).- Con la 1. Promoción inicial, 2. Una hoja de recibe la cantidad de ciento cincuenta mil pesos con fecha diez de febrero del año dos mil quince, 3. Una copia de escritura 10,277 con fecha diecinueve de mayo del año dos mil uno certificada por el Director del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en Tampico, Tamaulipas, 4. Un certificado expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, junto con certificado de registración con fecha siete de enero del año dos mil veintidós, 5. Una copia de Recibo de Pago de Impuesto Predial con fecha veinticinco de junio del año dos mil dieciocho, 6. Una copia de Recibo de Pago de Impuesto Predial con fecha treinta y uno de enero del año dos mil diecinueve, 7. Tres tickets junto con sus respectivas copias de Pago de Impuesto Predial, 8. Dos recibos expedidos por la Comisión Federal de Electricidad a nombre de Rodríguez Sandoval Margarito, 9. Dos tickets expedidos por la Comisión Federal de Electricidad en fecha treinta de diciembre del año dos mil veinte, 10. Una nota donde recibe la cantidad de seis mil pesos por concepto de anticipo de tres puertas de fierro con fecha veintitrés de diciembre del año dos mil veinte, 11. Cuatro recibos de dinero de diferentes cantidades a nombre de Margarito Rodríguez Sandoval, 12. Un tiket expedido por The Home Depor con fecha cinco de septiembre del año dos mil veintiuno, 13. Un recibo de dinero a nombre de Margarito Rodríguez Sandoval, con fecha trece de febrero del año dos mil veintiuno, 14. Cuatro notas de remisión por diferentes cantidades, 15. Un recibo de dinero a nombre de Margarito Rodríguez Sandoval, con fecha tres de abril del año dos mil veintidós, 16. Un recibo de dinero a nombre de Margarito Rodríguez Sandoval, con fecha veinte de marzo del año dos mil veintidós, junto con nota de remisión con

fecha cuatro de febrero del año dos mil veintiuno, 07. Dos notas expedidas por Vidrios y Aluminios "Guno", 08. Una Factura expedida por Herreria y Materiales "Arcos", con fecha veinticinco de febrero del año dos 09. Dos Facturas expedidas por Perfiles de Fierro y Lamina Atiye S.A. de C.V., con fecha siete de junio del 2021, y veintiocho de diciembre del año dos mil veinte, 10. Dos fotografías a color y 11. un traslado que acompaña.- Téngase por presentado al Ciudadano MARGARITO RODRÍGUEZ SANDOVAL, promoviendo en vía Juicio Ordinario Civil, Sobre Declaratorio de Propiedad, en contra de BERTHA ALICIA RAMÍREZ YÁÑEZ quien tiene su domicilio en: calle Laguna de la Tortuga, Modulo 11, Departamento 1, entre Boulevard Rio Tamesí y Boulevard Rio Guayalejo, de la colonia Las Grullas de esta ciudad, a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos A) B) C) y D) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00526/2022 con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: calle Neptuno, número 502, entre Topilzin y Lerdo de Tejada, de la colonia Barandillas de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89180, y como Asesor Jurídico al C. Licenciado José Nicolás Tobías Franco, en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma

gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (20) veinte días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado José Nicolás Tobías Franco, quien actúa dentro del Expediente 00526/2022, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada la C. BERTHA ALICIA RAMÍREZ YÁÑEZ, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. BERTHA ALICIA RAMÍREZ YÁÑEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth

Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los treinta de enero de dos mil veintitrés.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

1109.- Febrero 28, Marzo 1 y 2.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. MARÍA TERESA VÁZQUES SILVA.  
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00755/2022, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en contra de MARÍA TERESA VÁZQUES SILVA, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a los (18) dieciocho días del mes de octubre del año (2022) dos mil veintidós.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, con (01) la cancelación parcial de la hipoteca, la transmisión de propiedad en ejercicio de fideicomiso y extinción parcial del mismo, el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, (02) certificado y certificado de registración, (03) información contractual, (04) convenio de prestación de servicios, (05) otorgamiento de poderes, y (06) un traslado signado por el C. Lic. Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan.- Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de la C. MARÍA TERESA VÁZQUES SILVA, quien tiene su domicilio en calle Campo Cantemoc, número 311, Fraccionamiento 18 de Marzo en ciudad Madero, Tamaulipas, entre Campo Arenque y Campo Faja de Oro de ciudad Madero, Tamaulipas., Código Postal 89519; de quien reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00755/2022.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por

quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código sustantivo civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Doctor Antonio Matienzo número 107 Norte, Zona Centro, Tampico, Tamaulipas., Código Postal 89000, entre las calles Carranza y Altamira, autorizándose para tener acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad

con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

#### AUTO INSERTO.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (02) dos días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. Ismael Centeno Torrescano, quien actúa dentro del Expediente 00755/2022, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. MARÍA TERESA VÁZQUES SILVA no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este Tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. MARÍA TERESA VÁZQUES SILVA por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

1110.- Febrero 28, Marzo 1 y 2.- 1v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. NEFTALÍ LEMUS RINCÓN  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintinueve de abril del dos mil quince, radico el Expediente Número 00297/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Eustacio Reyes Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JUAN PABLO GARCIA VALVERDE Y BERTHA ALICIA DUQUE BAÑUELAS, a quienes les reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de 145.000 Veces el Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal equivalente en moneda nacional al momento de realizarse la totalidad de la liquidación del adeudo por concepto de capital derivado del Contrato de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria Base de la Acción, en la inteligencia de que la cantidad líquida para que se despeche ejecución al 31 de julio del 2013 equivale a \$285,462.08 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 08/100 M.N.) tomando en cuenta que el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal es de \$1,968.70 sin perjuicio que la cantidad, que se tome al momento de hacerse el pago sea el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal que se encuentre vigente a la fecha del pago. B).- En la inteligencia de que la cantidad líquida para que se despache ejecución al 31 de julio del 2013 por concepto de intereses moratorios equivale a \$222,300.15 tomando en cuenta que el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal al 31 de julio del 2013 es de \$1,968.70 sin perjuicio de la cantidad que se tome al momento de hacerse el pago sea el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal que se encuentre vigente a la fecha del pago. C).- El Vencimiento Anticipado para el Pago del Adeudo conforme a la Cláusula Novena del Contrato Base de la Acción en virtud del Incumplimiento en el Pago del Crédito. D).- Se decreta ejecución sobre la garantía otorgada en el Contrato Base de la Acción. E).- La entrega y desocupación del bien inmueble dado en garantía dentro del otorgamiento del crédito, mismo que se detallara en el capítulo de hechos. F).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen en virtud de la tramitación del presente Juicio en las instancias en que este se ventile.

Y mediante autos de fecha veintitrés y veinticinco de enero, ambos del dos mil veintitrés y toda vez que no fue posible su localización personal, por lo que se ordena

hacerle de su conocimiento que se le cita como acreedora dentro del presente Juicio, a efecto de que intervenga a la subasta si le conviniere, teniendo derecho a nombrar a su costa dentro del término de tres días un perito que intervenga en el avalúo así como intervenir en el acto del remate y hacer al Juez las observaciones que estime oportunas, así como para recurrir el auto de aprobación de remate; por lo que deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Distrito Judicial y por medio de los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 23 de enero de 2023.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1111.- Febrero 28, Marzo 1 y 2.- 1v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. SANTA ISABEL CHÁVEZ MIRANDA  
DOMICILIO IGNORADO

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con Secretario de Acuerdo, Lic. Mario Enrique Cedillo Charles, en cumplimiento al auto de fecha trece del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00320/2018, relativo al Divorcio Incausado, promovido por JESÚS PERALTA MONREAL, en contra de SANTA ISABEL CHÁVEZ MIRANDA, de quien reclama las siguiente prestaciones.

**AUTO DE RADICACIÓN FAMILIAR.**

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.- Téngase por presentada al C. JESÚS PERALTA MONREAL, con el escrito de cuenta, dando cumplimiento a la prevención ordenada mediante proveído de fecha doce de marzo del año en curso, y visto de nueva cuenta su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: 1.- propuesta de convenio.- 2.- acta de matrimonio numero 00182; 3.- actas de nacimiento numero 4234 y 3110; y copias de traslado que se adjuntan, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Incausado, en contra de la C. SANTA ISABEL CHÁVEZ MIRANDA, con domicilio en: calle Melchor Ocampo N° 407, colonia Tolteca, entre las calles Josefa Ortiz De Domínguez y Francisco Javier Mina, C.P. 89160, Tampico, Tamaulipas, reclamándole los conceptos que refiere en los incisos A), B), C) y D), de su demanda de mérito.- Por los motivos y fundamentos que expresa, se admite a trámite dicha demanda en cuanto a derecho proceda, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo con el Número 00320/2018.- Dese vista a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita a éste Juzgado, a fin de que en el término de tres días manifieste lo que a su Representación Social compete, esto con el fin de que tenga conocimiento del presente

juicio de acuerdo al interés que corresponda, y pueda así, conocer la propuesta de convenio e intervenir en los incidentes que conciernen al mismo, esto a fin de cuidar la expedite del procedimiento y la debida intervención; Con las copias simples de traslado y sus anexos, exhibidos debidamente requisitados, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en el domicilio señalado con antelación, para que en el término de diez días produzca su contestación en la forma en que lo considere propio a sus intereses de acuerdo a la ley vigente, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Zona Conurbada, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán conforme lo previene el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas; Téngase al promovente señalando como domicilio particular el ubicado en calle Guadalupe número 1002, Colonia Volantín, Tampico, Tamaulipas, C.P. 89199; y señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Obregón N° 906 Ote., Zona Centro C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas; así mismo le tiene designando como su abogado patrono a la Licenciada Brende Berenice Hernández Bustos y por autorizado a tener acceso al expediente al Licenciado Juan Omar Agüero Guerrero y Al C.P.D. Antelmo Avilés Aradillas en términos del artículo 68 Bis tercer párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 126 bis y 252 Bis, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Así y con fundamento en los artículos 1, 248, 249, 250 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, y los artículos 2, 4, 23, 40, 52, 66, 68, 108, 172, 173, 195 fracción XII, 226, 227, 228, 229, 247, 248, 251, 252, 255, 257, 259, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 559, 561, 562 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

#### ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.- Vistos los autos que integran el Expediente Número 00320/2018, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, por lo que tomando en consideración que aún y cuando de la búsqueda de domicilio se arrojó el domicilio ubicado en calle Guadalupe número 1002, de la colonia Volantín en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89199, sin embargo, del acta levantada en fecha nueve del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, se advierte que la demandada C. SANTA ISABEL CHÁVEZ MIRANDA, no habita en dicho domicilio, sin que ninguna de las dependencias públicas hubiese arrojado un diverso domicilio al señalado en el presente Juicio, se ordena emplazar a Juicio a la demandada C. SANTA ISABEL CHÁVEZ MIRANDA por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los estrados de éste Juzgado, haciéndoseles saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, asimismo prevengasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Por lo que hágase del conocimiento del presente a la autoridad federal a fin de que surta los efectos que haya lugar dentro del Juicio de Amparo Número 1134/2018-II-B del índice del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.- Lo acordó y firma el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con Testigos de Asistencia, los Suscritos Licenciada Verónica Patricia Galindo Bedolla y C. Gerardo Del Ángel Hernández, Oficiales Judiciales "B", quienes autorizan y dan fe de lo actuado.- DAMOS FE.- Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Testigo de Asistencia.- Lic. Verónica Patricia Galindo Bedolla.- Testigo de Asistencia.- C. Gerardo Del Ángel Hernández.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Ordenándose a emplazar a la C. SANTA ISABEL CHÁVEZ MIRANDA por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación Matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a fin de que manifieste lo relativo a la propuesta de convenio formulada por la parte actora.- Para lo anterior se expide el presente a los 11 de noviembre de 2020.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE.

Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el Acuerdo

Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

1112.- Febrero 28, Marzo 1 y 2.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

UNIÓN DE CRÉDITO DE MICROINDUSTRIA METALMECÁNICA Y SIMILARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V.  
PRESENTE:

Por auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintidós, dictado por el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, quien fue Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00228/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación y Extinción de Hipoteca, promovido por JUAN ANTONIO DE LLANO HUERTA, en contra de Usted, ordenándose en fecha veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, el presente edicto, para su emplazamiento.

En la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a (21) veintiuno de octubre del año dos mil veintidós (2022).- Por recibido el escrito del Ciudadano JUAN ANTONIO DE LLANO HUERTA, mediante el cual comparece dando cumplimiento a la prevención ordenada mediante proveído de fecha trece de octubre del año dos mil veintidós, por lo tanto, se da de nueva cuenta con su escrito inicial de fecha dos de agosto del año dos mil veintidós, téngasele con los documentos que anexa y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación y Extinción de Hipoteca, en contra de la persona moral denominada UNIÓN DE CRÉDITO DE LA MICROINDUSTRIA METALMECÁNICA Y SIMILARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN S.A. DE C.V., de quien reclama las prestaciones que indica en el escrito de cuenta, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 182, 192 fracción III, 195 fracción III, 247, 248, 470 AL 473 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite en la Vía Sumaria Civil y forma legal propuesta, por lo que Regístrese y Fórmese Expediente. Con las copias simples de la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada, UNIÓN DE CRÉDITO DE LA MICROINDUSTRIA METALMECÁNICA Y SIMILARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN S.A. DE C.V., por lo tanto, y toda vez que el compareciente desconoce el domicilio de los demandados, gírese atento oficio a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA), Oficina de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda (INFONAVIT), Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, al Instituto Mexicano del Seguro Social, y Teléfonos de México S.A. DE C.V., (TELMEX), a fin de que a la brevedad posible informe a esta Autoridad, si existen datos domiciliarios a nombre de la parte demandada UNIÓN DE CRÉDITO DE LA MICROINDUSTRIA METALMECÁNICA Y SIMILARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN S.A. DE C.V., y así poder

estar en condiciones de integrar debidamente el expediente en que se actúa; emplazándolos para que dentro del término de diez días contesten lo que a sus derechos convenga, requiriéndosele además que en el primer escrito o en la primera diligencia judicial, deberán designar domicilio ubicado en esta ciudad, para que se les hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias.- Apercebido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones personales se le realizarán en el domicilio que aparece de autos, de conformidad con el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngasele al promovente, por presentados y admitidos los documentos en que basa su acción; así mismo téngase al compareciente señalando domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Degollado número 2903, entre las calles Coahuila y Chihuahua, colonia Guerrero, Código Postal 2240, de esta ciudad, y autorizando en los amplios términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado al Licenciado Francisco Tapia Rendón, con las facultades que dicho artículo concede.- Así mismo y toda vez que se encuentra debidamente validado en el sistema electrónico implementado por este H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado el correo de lic.fcotapi@gmail.com, es procedente autorizarlo para que tenga acceso a la consulta de expediente, presentar promociones y recibir notificaciones electrónicas a través del Internet. Documentos con los que se corre traslado a la parte demandada: 1. Demanda Inicial, 06 Fojas. 2. Instrumento 2310, 08 Fojas. 3. Certificado E INE, 04 Fojas. 4. Contrato de Apertura de Crédito, 17 Fojas. 5. Diligencia para inscripción de Embargo, 03 Fojas.- Con fundamento en el Acuerdo General 7/2021, de fecha doce de noviembre del dos mil veintiuno, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se previene a la parte demandada para el efecto de que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación. Insertándose para los efectos legales correspondientes los puntos 4 y 5 (cuatro y cinco) del resolutivo SEGUNDO del acuerdo General en comento, los cuales a la letra dicen: "4.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de Demandas". Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en la que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.-" 5.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la prestación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate."; así como también, conforme al punto resolutivo CUARTO Segundo Párrafo del referido Acuerdo General 7/2021, se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta a usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos,

según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, así como también Conforme al Punto Cuarto del Acuerdo General 7/2021, tercer párrafo, se le previene a la parte demandada para que en caso de no contar con los Servicios de Tribunal Electrónico o firma electrónica avanzada, se le concede el término de diez días hábiles, siguientes a su notificación para que realice las acciones correspondientes, a efecto de obtener su firma electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, una vez concluido el referido plazo, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se realicen por medio de estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los puntos de acuerdos Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte, mientras persistan las medidas extraordinarias dictadas por dicho Consejo dada la contingencia derivada por el Covid-19.

#### MEDIOS ALTERNATIVOS.

Así también, con fundamento en el artículo 252 del Fraccionamiento IV, párrafo II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y del artículo 4 de la ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas y su correlativo del Reglamento de Mediación para el Poder Judicial del Estado (artículo 4), se hace del conocimiento a las partes de este Juicio, que el presente asunto es susceptible de ser solucionado a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos con que cuenta al Poder Judicial del Estado y que lo es el centro de Mediación Judicial, órgano auxiliar del Poder Judicial del Estado a cargo de realizar procedimientos de mediación y conciliación, que se ubica en las Instalaciones de este Palacio de Justicia, edificio B, segundo piso, teniendo la viabilidad del procedimiento alternativo que en el mismo se maneja y que en caso de adoptar dicho procedimiento, se pudiere solucionar este conflicto de manera voluntaria, teniendo el mismo efecto que el trámite judicial que se realiza pero en menor tiempo y con menor costo para las partes.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo acordó y firman electrónicamente el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Roberto Basilio Maldonado, Secretario de Acuerdos que autorizan y dan fe.- Luego se publicó éste acuerdo en la lista del día, registrándose el Expediente con el número 00228/2022.- Conste.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en

la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 30 de enero de 2023.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

1113.- Febrero 28, Marzo 1 y 2.- 1v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

PORFIRIO VILLARREAL ZEPEDA  
Y RITA POSADAS DE VILLARREAL.  
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha cuatro de enero de dos mil veintitrés, dentro del Expediente Número 00226/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escrituras, promovido por RAÚL AMADOR HERNANDEZ, en contra de USTEDES, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sean emplazados a juicio, y de quienes reclama las siguientes prestaciones;

a).- La declaración judicial de que es propietario en virtud de Contrato de Compraventa celebrado con los demandados de un terreno con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 metros con la calle Tamaulipas; AL SUR, en 20.00 metros con propiedad del vendedor; AL ORIENTE en 15.00 metros con la Avenida Porfirio Díaz; y AL PONIENTE en 15.00 metros con propiedad del vendedor; Controlado con la Clave Catastral Número 26 01 18 094 011 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 2460, Legajo 159, municipio Nuevo Laredo, de fecha 3 de febrero de 1959.

b).- como consecuencia de la declaración reclamada en el inciso que antecede, el otorgamiento de la escritura respectiva a favor del promovente respecto del inmueble mencionado.

c).- El pago de gastos y costas judiciales que con motivo del presente Juicio se originen.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará de igual forma en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 16 de enero de 2023.- C.  
Secretaría de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracciones XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

1114.- Febrero 28, Marzo 1 y 2.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****C. FROYLAN CORDOVA RODRIGUEZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de mayo del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00210/2021, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Interpelación al C. FROYLAN CORDOVA RODRIGUEZ, sobre notificación de cesión de onerosa de derechos que otorga de una parte BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como cedente representado por los señores Juan Manuel García Rodríguez y Juan Pablo Jiménez Martínez, y por la otra parte BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, como el cesionario de tal forma que este último queda como único acreedor y titular de los derechos de crédito hipotecario que se reclama, de quien reclama la siguiente prestación que dice: Se le notifique e interpele a el C. FROYLAN CORDOVA RODRIGUEZ, la cesión onerosa de derechos, que otorga BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, a quien en lo sucesivo se le designará como El Cedente, representados por los Señores Juan Manuel García Rodríguez y Juan Pablo Jiménez Martínez, mediante el contrato de compra venta mercantil y que en dicha cesión de derechos incluyendo los derechos litigiosos, derechos de ejecución de sentencia, derechos adjudicatarios, derivados de contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, y de otra parte BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE como El Cesionario, de tal forma que este último queda como único acreedor y titular de los derechos de crédito hipotecario que hoy se reclaman representados por los señoras Natali Rosalba Albarrán Ordoñez y Elsa Hideroa Ortuño, del bien inmueble ubicado en la calle Privada Brasilia número 326, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo la Finca Número 197066, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha catorce de noviembre del año dos mil veintidós, se ordenó notificar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica e interpela a juicio a la demandada, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados Electrónicos de este Juzgado, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de diciembre de del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

1115.- Febrero 28, Marzo 1 y 2.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.****Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 12 de enero del 2023, ordenó la radicación del Expediente Civil Numero 00001/2023 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad Perpetua, promovidas por el C. JOSE JUAN HERNANDEZ CANTERO, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en calle Arista, Barrio Independencia, manzana 500, lote 003, sin número de Tula, Tamaulipas, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 84.00 metros con terreno municipal, AL SUR, en 84.00 metros con lote 8, AL ESTE, en 18.00 metros con calle Arista, y AL OESTE, en 11.80 metros con terreno municipal, con Clave Catastral 370101500-003.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la firma electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.

Tula, Tamaulipas, a 23 de enero de 2023.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1116.- Febrero 28, Marzo 9 y 21.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.****Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 29 de noviembre del año en curso 2022, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00065/2022 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por el C. JULIÁN CRUZ RUIZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en calle Leona Vicario entre las calles Doctor Mier y Pedro Ogazón, Barrio las Piedras de ésta ciudad, identificado como lote 6, manzana 213,

siendo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 21.40 metros lineales con Macedonio López; AL SUR, en 21.40 metros lineales con Leona Vicario, AL ESTE, en 51.50 metros lineales con Crecencio Cantero, y AL OESTE, en 51.50 metros con Delfino Camacho.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de ésta ciudad, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 01 de diciembre de 2022.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1117.- Febrero 28, Marzo 9 y 21.- 1v3.

---